

**CONSEJO DIRECTIVO VIRTUAL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMÁTICO****ACTA No. 001
REUNIÓN ORDINARIA**

FECHA: miércoles 18 de marzo de 2020.
HORA: 3:05 p.m. a 4:20 p.m.
LUGAR: Sesión Virtual

ÓRGANO QUE CONVOCA

Dirección General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

PRESIDENTE:

Dra. Carolina Urrutia Vásquez, Secretaria Distrital de Ambiente, delegada mediante Decreto 102 del 2016.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. Carolina Urrutia Vásquez	Secretaria Distrital de Ambiente.
Dra. Nadya Milena Rangel	Secretaria Distrital del Hábitat.
Dr. Juan Mauricio Ramírez Cortes	Secretario Distrital de Hacienda.
Dr. Néstor Daniel García Colorado	Delegado por el Secretario Distrital de Gobierno.
Dra. Adriana Córdoba Alvarado	Secretaria Distrital de Planeación.
Ing. Guillermo Escobar Castro	Secretario Técnico – Director General IDIGER.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Presentación ejecución presupuestal y cumplimiento de metas 2016-2019.
3. Aprobación estados financieros 2019.
4. Aprobación del Acuerdo *"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2020, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER"*.
5. Aprobación del Acuerdo *"Por medio del cual se delega en el Director General una función propia del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER"*.
6. Propositiones y varios.

CONVOCATORIA

Mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2020, desde el correo institucional del Director General del IDIGER, se remitió la siguiente invitación a los miembros del Consejo Directivo:

"(...)

Asunto: *Convocatoria Sesión Presencial Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.*

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 001 de 2014, expedido por este mismo organismo, me permito convocar a la Sesión presencial que se llevará a cabo el 18 de marzo de 2020 a las 3:00 p.m. en la instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38 Sala de Juntas del Despacho - Piso 4, y cuyo orden del día será el siguiente:

- 1. Verificación del Quórum.*
- 2. Presentación ejecución presupuestal y cumplimiento de metas 2016-2019.*
- 3. Aprobación estados financieros 2019.*
- 4. Aprobación del Acuerdo "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2020, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER".*
- 5. Aprobación del Acuerdo "Por medio del cual se delega en el Director General una función propia del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".*
- 6. Propositiones y varios.*

Para tal efecto se adjuntan los siguientes documentos relacionados con los puntos a tratar:

- Presentación ejecución presupuestal y cumplimiento de metas 2016-2019.*
- Estados financieros del IDIGER vigencia 2019.*
- Proyecto de Acuerdo "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2020, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER".*
- Concepto técnico favorable, expedido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.*
- Proyecto de Acuerdo "Por el cual se delega en el Director General una función propia del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".*

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

El 18 de marzo de 2020, siendo las 3:05 p.m., el Director General del IDIGER, en calidad de Secretario Técnico dio inicio a la sesión virtual del Consejo Directivo, indicando el orden del día a desarrollarse y solicitando su respectiva aprobación. Acto seguido los miembros del Consejo Directivo aprobaron el orden del día, aclarando que el tema relacionado con

los estudios de las obras de mitigación de la CAR, se discutiría en el punto de proposiciones y varios.

1. Verificación quórum

A continuación, el Secretario Técnico manifestó que se contaba con la participación de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital del Hábitat, el Secretario Distrital de Hacienda, y el Director de Convivencia y Dialogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de Delegado, aclarando que se contactaría con la Secretaría Distrital de Planeación a efectos de confirmar su participación en la presente sesión. En virtud de lo anterior, se concluyó que existía quorum deliberatorio y decisorio y por consiguiente se continuó con el orden del día.

2. Presentación ejecución presupuestal y cumplimiento de metas 2016-2019.

El Secretario Técnico del Consejo Directivo, explicó la ejecución presupuestal de los rubros de funcionamiento e inversión durante las vigencias 2016 (segundo semestre) a diciembre de 2019, reseñando que en los últimos tres años, se obtuvo un promedio de ejecución del 92.5% para los 4 proyectos de inversión.

A continuación, se indicaron los recursos programados y el porcentaje de ejecución en la vigencia 2019 para los proyectos de inversión que maneja la Entidad y que se denominan así:

1. 1172- Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático
2. 1158- Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
3. 1178- Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres
4. 1166 - Consolidación de la gestión pública eficiente del IDIGER, como entidad coordinadora del SDGR-CC

Acto seguido, se indicó el saldo de pasivos exigibles, que ascienden a la suma de \$106.186.973 y que corresponde al tema de adquisición predial de los predios que están en zonas de alto riesgo no mitigable.

El Secretario Técnico indica que se está trabajando con la Caja de Vivienda Popular en una política integral de relocalización de familias que se encuentran en zonas de alto riesgo no mitigable, la cual se expondrá en sesiones de los Consejos Directivos de ambas entidades que se desarrollen más adelante y que tendrá como fin determinar las condiciones para establecer las zonas de amenaza que se vienen ampliando o disminuyendo en algunos casos y cuáles son los impactos que se pueden dar en el territorio, para efectuar la respectiva intervención integral en los mismos.

Frente a este tema la Secretaría Distrital del Hábitat, aclara que una vez se hacen los procesos de reasentamiento en conjunto entre la Caja de Vivienda Popular y el IDIGER, los predios no necesariamente son intervenidos para hacer recuperación ambiental, sino que son fácilmente invadidos nuevamente, porque las familias vuelven a ocupar el territorio de manera ilegal y esto ha generado grandes problemas a la Caja de Vivienda Popular, a las Alcaldía Locales y al IDIGER. Por lo anterior, señala la Secretaría, que se quiere hacer una propuesta a la Secretaría Distrital de Ambiente, para que reciba de manera ágil esos predios y se coordine una intervención física que evite una nueva ocupación.

Respecto a esta última propuesta, señaló la Secretaria Distrital de Ambiente que para esa Entidad jurídicamente recibir predios significa también velar por su cuidado. Indica que esos predios no son de importancia ambiental y por lo tanto no pueden ser declarados como áreas protegidas. Sugiere que se contrate un estudio que incluya una solución jurídica viable para el Distrito en su conjunto, para determinar qué hacer con esos predios.

A continuación, manifestó el Secretario Técnico que las metas del IDIGER están relativamente cumplidas, la mayoría pasan el 100% situación que obedece al cumplimiento de unos indicadores que se establecieron en su momento.

Existe una preocupación con la meta 4 del proyecto de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático que corresponde a *"Pagar 100 % compromisos de las vigencias anteriores fenecidas para identificar los pasivos exigibles generados del proyecto de inversión 1158"*, ya que ocurre una situación similar a lo que se mencionó en líneas anteriores respecto de los pasivos exigibles, en la medida que la fuente de este rezago presupuestal deviene del proceso de adquisición predial de predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable. En esta meta se tiene un porcentaje de cumplimiento del 31%.

En el proyecto de "Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático", para la meta 3 se tiene proyectado terminar los 4 documentos de estudios y/o diseños de obras de reducción, antes de que termine el primer semestre de 2020 y aumentar el porcentaje del 71% al 100%.

Para la meta 1 del proyecto *"1178 - Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres"*, señala el Secretario Técnico que se están haciendo unas validaciones de la estrategia que salió en su momento y en atención del coronavirus debe repensarse lo que corresponde a la articulación de las diferentes instituciones para poder tener claridad en toda atención de la pandemia.

En el proyecto *"Consolidación de la gestión pública eficiente del IDIGER, como entidad coordinadora del SDGR – CC"*, se indica que si bien las metas muestran un rezago, en consideración a la política de la administración distrital relacionada con MIPG, a mayo debería estar al 100%.

3. Aprobación estados financieros 2019.

Indica el Secretario Técnico, que el equipo contable y financiero de la Entidad resaltó las siguientes notas, de este punto del orden del día:

- La contabilidad se ha preparado acorde al Marco Normativo Contable de la Contaduría General de la Nación, la cual **se presenta de manera consolidada, con dos centros de costos, correspondientes al IDIGER y FONDIGER.**
- Los **activos del IDIGER** asciende a \$187.596 millones de pesos, de los cuales, alrededor del **80%** (\$146,514 mil millones) corresponde al **inventario de predios adquiridos (2.544) ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable**, en el marco del programa de reasentamiento y mitigación del riesgo. El 20% restante corresponde los activos de propiedad de la Entidad.

- Los **pasivos de la Entidad** se concentran en tres rubros: Cuentas por pagar a contratistas y proveedores (32%), beneficios a empleados (33%) y recursos recibidos en administración (18%).
- En cuanto a los **ingresos**, su composición está representando en las transferencias del sector central del Distrito que equivale al 99% (41.850 millones) y otros ingresos derivados de venta de servicios y otras transferencias.
- Respecto de los **gastos**, se concentran los mismos en los gastos de funcionamiento (gastos generales y de personal) y el gasto público social (estudios y diseños, obras de mitigación, ayudas humanitarias, personal asociado al desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, campañas de comunicaciones, preparativos y atención de emergencias).

Las recomendaciones del equipo contable se enfocan en la revisión de la política general de reasentamientos a cargo de la Entidad, el cual tiene dentro de sus acciones la **adquisición predial** de los inmuebles donde se ubican las familias que ingresan al programa de reasentamiento; lo anterior teniendo en cuenta el impacto que genera en los estados financieros por un lado y por el otro, la custodia y cuidado de estos inmuebles en cuanto a las erogaciones del IDIGER, así como el inventario de estos inmuebles en los estados financieros de la Entidad.

Aclara el Secretario Técnico que la Entidad está gestionando la recuperación ágil de la cartera, de tal suerte que no se tenga un impacto en futuros informes.

Acto seguido y teniendo en cuenta, que algunos miembros no pudieron abrir los archivos remitidos el pasado lunes con la información de los estados financieros, el Secretario Técnico indica que en ese momento, se remitieron nuevamente los archivos correspondientes a los estados financieros¹.

4. Aprobación del Acuerdo "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2020, para los empleados públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER".

El Director del IDIGER pone de presente a los miembros del Consejo Directivo que conforme al numeral 6, del artículo 6 del Decreto 173 de 2014, al Consejo Directivo le corresponde aprobar la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad.

Indica el Director que conforme al Acuerdo Sindical Nacional Estatal, el incremento se estableció en el 5.12%, para lo cual se solicitó el concepto técnico al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. El DASCD allegó mediante radicado 2020EE766 del 13 de marzo de 2020, radicado en la entidad bajo el No. 2020ER4704, el concepto favorable para llevar a cabo el aumento salarial, en los términos señalados.

Dicho lo anterior, el Secretario Técnico somete a votación de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del incremento salarial para la vigencia 2020 de los empleados públicos del IDIGER, los cuales aprueban el incremento salarial de los servidores públicos del IDIGER por unanimidad.

¹ La discusión sobre este punto se retomó al final de la reunión y lo pertinente reposa en el punto 6 de la presente acta.

5. Aprobación del Acuerdo “Por medio del cual se delega en el Director General una función propia del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER”.

El Secretario Técnico inicia dando una explicación sobre la función a cargo del Consejo Directivo, señalada en el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 173 de 2014, correspondiente a *“Aprobar (...) presupuesto y estados financieros del IDIGER, así como las modificaciones que se hagan de los mismos, de conformidad con las disposiciones distritales vigentes sobre la materia, y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*.

Así mismo, pone en conocimiento que el artículo 12 del Acuerdo 001 de 2014 indica que *“El Consejo Directivo podrá delegar en el Director General las siguientes funciones que le son propias: (...) (ii) Aprobar las modificaciones presupuestales.”*

Indica el Secretario Técnico que con este Acuerdo se busca que el Consejo Directivo pueda delegar en el Director General aquellas acciones que están referidas a trasladar recursos dentro de los diferentes rubros de funcionamiento, tales como, horas extras, servicios de mantenimiento, mensajería, telefonía, entre otros, toda vez que sería dispendioso y desgastante realizar reuniones del Consejo Directivo para efectuar los traslados entre los citados rubros.

Acto seguido, pregunta la Secretaría Distrital de Planeación si esta función a cargo del Consejo Directivo había sido delegada en vigencias anteriores y cómo se delegaría en términos de monto y tipo de contratación.

Ante estos interrogantes, indica el Secretario Técnico que enviará vía correo electrónico los actos administrativos mediante los cuales ya se había delegado esta función, resaltando que nunca ha existido restricción alguna en cuanto a montos se refiere.

A continuación, manifiesta el Secretario Distrital de Hacienda que está de acuerdo con la delegación respecto a los traslados citados en el proyecto de Acuerdo, pero sugiere que periódicamente el IDIGER informe qué traslados u operaciones ha efectuado en virtud de la delegación.

La Secretaria Distrital del Hábitat señala que también está de acuerdo con la delegación al Director General del IDIGER, para que efectúe los traslados relacionados con el funcionamiento de la Entidad y propone que en los Consejos Directivos se presente los traslados que se hayan realizado.

La Secretaria Distrital de Planeación toma la palabra y sugiere que la delegación se efectúe con un monto limite y una temática específica, para no dejar en el Director General la responsabilidad de tomar decisiones trascendentales que se puedan presentar mas adelante.

Aclara el Secretario Técnico que la delegación recae sobre gastos de funcionamiento del IDIGER, es decir, son los recursos básicos que requiere la Entidad para poder adelantar sus actividades cotidianas, por lo que no son recursos que se relacionen con temas estratégicos del desarrollo de los proyectos, ni tampoco financian situaciones de calamidad o emergencia que se presenten en el Distrito Capital.

Adicionalmente, el Secretario Técnico indica que los procesos de contratación de prestaciones de servicio que son necesarios en el IDIGER en la medida que la planta de personal no es suficiente, se financian a través de los proyectos de inversión y no por el presupuesto de funcionamiento. Así mismo, señala que el valor de los gastos de funcionamiento para la actual vigencia, ascienden a la suma de \$19.326.455.000, de los cuales \$17.126.455.000 pertenecen a gastos de personal.

Agrega la Secretaria Distrital del Hábitat que estos recursos son casi todos destinados a personal, por lo tanto, es inflexible en su gran mayoría y los demás son para el funcionamiento ordinario de la Entidad.

Por su parte, solicita la Secretaria Distrital de Planeación que la Entidad allegue el histórico de las últimas 4 vigencias, de los movimientos de estos recursos de funcionamiento y que de manera bimensual se informe a los miembros del Consejo Directivo los traslados u operaciones realizados en virtud de la delegación.

Ante la solicitud, el Secretario Técnico manifiesta que enviará la información respecto de las vigencias 2016 a 2019, correspondiente al número de traslados presupuestales realizados, la naturaleza del gasto y la causa del mismo, así como el monto de los recursos trasladados, para dar mayor claridad a este punto del orden del día.

Aclarado lo anterior, los miembros del Consejo Directivo, aprueban el Acuerdo de delegación en el Director General de una función propia del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

6. Proposiciones y varios

En este punto del orden del día la Secretaria Distrital de Ambiente, solicita al Director del IDIGER, explicar el tema correspondiente a la propuesta de la Secretaria de Planeación, en el sentido de presentar los estudios y actas de recibo de las obras de adecuación hidráulica hechos por la CAR en el Río Bogotá, que sirvieron de soporte para la expedición de la Resolución 497 de 2019 a través de la cual se adoptó la variación de la medida del ancho de la franja definida como Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá (ZMPA) del área correspondiente al borde occidental de la ciudad entre el Humedal la Conejera y la Confluencia del Río Tunjuelito.

Acto seguido toma la palabra el Director del IDIGER, quien señala que el párrafo del artículo 101 del Decreto Distrital 469 de 2003, establece que la variación de la medida de la zona de manejo y preservación ambiental para sectores específicos, se realizará bajo un criterio de mitigación de la amenaza, que implica la ejecución de las obras de mitigación, Con el concepto previo favorable de la anterior DPAAE, hoy IDIGER, en el entendido, en que hubieren medidas de mitigación que pudieran generar condiciones de variabilidad o de modificación de estos anchos.

Agrega que la CAR ha emitido dos actos administrativos de variación de la ZMPA: la Resolución 2688 del 2018, precedido por Concepto Técnico No. CT-8253 de 2017 del IDIGER, particularmente para el predio El Corzo y unas áreas contiguas que allí se emplazan, en la localidad de Bosa y Kennedy. El segundo acto administrativo corresponde a la Resolución 497 de 2019, precedido del concepto del IDIGER

identificado bajo el No. CT-8466 que compila y actualiza la Zonificación de Amenaza por Inundación por Desbordamiento del río Bogotá, en el tramo comprendido entre el Humedal La Conejera y la confluencia del río Tunjuelo.

Agrega el Director del IDIGER que El IDIGER para poder incorporar las medidas de mitigación correspondientes en los planos normativos del POT, realizó una recopilación de las acciones adelantadas en esta materia para lo cual, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR adelanta a través del Fondo para la Inversiones Ambientales del río Bogotá la ejecución del proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del río Bogotá, situación que genera un impacto en la valoración de la amenaza y riesgo por inundación del río Bogotá y de los cuerpos tributarios que drenan la ciudad.

Por tal motivo, señala el Director que mediante la Carta Remisoria CR-24275 del 29 de Junio de 2016, el IDIGER solicitó a la CAR la información correspondiente a los planos record de la adecuación hidráulica con la topografía y batimetría actualizada luego de la adecuación realizada, el estudio hidrológico e hidráulico del río Bogotá con las nuevas obras adelantadas por la CAR en donde se detallan los escenarios de diseños, caudales y períodos de retorno que puede transitar el cuerpo de agua sin desborde bajo las condiciones actuales, factores de seguridad y escenarios con los cuales se diseñaron las obras de protección (jarillones, vertederos, zonas multifuncionales, entre otras), entre otros documentos. La CAR atendió la solicitud mediante el Radicado 20162126726 del 12 de Julio de 2016, con Radicado IDIGER 2016ER12071

Este requerimiento se amplió mediante la Carta Remisoria CR-25615 del 17 de noviembre de 2016 en el cual se pidió nueva información ya que la misma sería insumo para actualizar el sistema de alerta por inundación del río Bogotá realizado por el IDIGER y la actualización del plano normativo de amenaza por inundación por desbordamiento para la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento de Bogotá. Este requerimiento fue atendido por la CAR mediante el Radicado 20162152498 del 29 de noviembre de 2016 con Radicado IDIGER 2016ER20274.

Señala la Secretaria Distrital de Planeación que este tema es de suma importancia y de relevancia extrema para tomar otras decisiones, Por lo que solicita una sesión extraordinaria para poderlo desarrollar y tener los documentos respectivos.

Aclara la Secretaria Distrital de Ambiente que al no ser un tema de aprobación del Consejo Directivo, se debería llevar a una mesa de trabajo entre las tres instituciones involucradas (SDP, SDA e IDIGER), a lo cual indica la Secretaria Distrital de Planeación, que está de acuerdo con lo informado por la Secretaria Distrital de Ambiente y que espera que la reunión se realice pronto y se alleguen los documentos respectivos señalados por el Secretario Técnico en su intervención.

En este punto de la reunión toma la palabra el director del IDIGER y señala que había remitido nuevamente la información de los estados financieros a los miembros a los que no habían podido abrir la información remitida el pasado día lunes.

La Secretaria Distrital del Hábitat señala que no tiene objeción alguna a los estados financieros, porque ya había revisado la información. El Secretario Distrital de Hacienda

y el Delegado de la Secretaría Distrital de Gobierno, también dieron voto positivo a este punto del orden del día. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente en calidad de presidente indica que en su caso y la Secretaría Distrital de Planeación, revisarán la información recibida y que en caso de tener alguna observación la remitirán el día viernes 20 de marzo. Así mismo agrega que en caso de no tener observaciones a esa fecha, se entienden que sus votos son positivos al punto 3 del orden del día.

A continuación, la Secretaria Distrital de Planeación, señaló respecto a la política de reasentamiento que no tenía claro si ya no se iban a adquirir los predios invadidos y en riesgo por carga de mantenimiento. Ante el interrogante la Secretaria Distrital de Hábitat, aclaró que más que la adquisición, lo que se requiere es revisar cuál va a ser la política de reasentamiento en el Distrito, porque se está promoviendo un ciclo perverso de reasentamiento y ocupación, porque no se ha logrado hacer intervenciones que prevengan la ocupación del territorio.

Aclara el Secretario Técnico que la discusión de este tema se originó, en la explicación de los estados financieros, específicamente en lo relacionado con los activos del IDIGER (inventario de bienes), ya que esos predios están impactando de manera directa este aspecto. Por lo anterior, recalca que se debe generar una política que establezca a quién se entregan esos predios, cómo se entregan y para qué fin se disponen.

Señala la Secretaria Distrital de Planeación que si éstos son suelos de protección, hay que protegerlos, si son suelos de riesgo, hay que atenderlos y si son suelos que están invadidos y los compra el Distrito hay que evitar que los vuelvan a invadir. Indica que en cualquiera de los 3 casos, se tiene un rol y hay una inversión por parte del Distrito, por lo que se debe mirar en ese nuevo análisis de la política, cómo impacta en los recursos del presupuesto distrital.

Para concluir la reunión señala el Secretario Técnico que ya se remitieron los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo en las vigencias anteriores, relacionados con la delegación discutida en el punto 5 del orden del día y que posteriormente se remitirá la información de los traslados efectuados en virtud de las referidas delegaciones.

Habiéndose agotado los asuntos a tratar, la Secretaria Distrital de Ambiente y presidenta del Consejo Directivo, levantó la sesión a las 4:20 p.m. del 18 de marzo de 2020.



CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaria Distrital de Ambiente
Presidente



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General IDIGER
Secretario Técnico

Elaboró: Heliana Sofia Claros Sterling / Abogada SCAD
Revisó: Diana Milena Rojas Ramírez / Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios
Jorge Mario Bunch Higuera / Asesor Dirección General